

MARTES, 8 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 68

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-4844 *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre delegación provisional de funciones en materia de contratación y patrimonio.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de régimen local, la Junta de Gobierno Local adoptó el 17 de marzo de 2014 el siguiente acuerdo:

Delegar en Dña. Ana María González Pescador, concejala de Economía, Hacienda y Personal, durante la ausencia por la baja maternal de Dña. Marta González Olalla, concejala de Contratación y Patrimonio, las siguientes funciones:

- Aprobación del inicio de todos los expedientes de contratación, excepto los que se tramiten como contrato menor; motivado en los términos previstos por el artículo 22 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Aprobación de los expedientes de contratación no sujetos a regulación armonizada, que se tramiten por procedimiento negociado, hasta su adjudicación; así como la de las posibles modificaciones de los contratos formalizados. Se deberá dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, en la última semana de cada mes en que celebre sesión ordinaria, de la relación de contratos adjudicados en el mes inmediatamente anterior por este procedimiento.

- Tramitación del expediente de contratación en contratos menores, incluyendo la autorización y disposición del gasto. Se deberá dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, en la última semana de cada mes en que celebre sesión ordinaria, de la relación de contratos adjudicados en el mes inmediatamente anterior por este procedimiento.

- Devolución de las garantías o cancelación de avales constituidos para responder de las obligaciones contractuales.

- Contratos de suministro y servicios, independientemente de su cuantía, que se tramitan en base a la adhesión al Sistema de Contratación Centralizada de Bienes y Servicios de la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda.

- Aprobación de los planes de seguridad y salud de las obras.

- Requerimiento al licitador previsto en el artículo 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuya proposición resultare económicamente más ventajosa para que presente, dentro del plazo de diez días hábiles, la documentación justificativa para resultar adjudicatario en los procedimientos de contratación.

- Tramitación y remisión al órgano competente de los recursos relacionados con los supuestos especiales de nulidad contractual, del recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo y de la solicitud de adopción de medidas provisionales; en los términos dispuestos por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Autorización de los abonos a los contratistas por acopio de materiales, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 232 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Formalización de las adjudicaciones al mejor postor en las subastas de suministro de biodiesel para los autobuses del Servicio de Transportes Urbanos, así como la autorización y disposición del gasto correspondiente.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 28 de marzo de 2014.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (ilegible).

2014/4844

CVE-2014-4844